



Actas y Asuntos Generales

| | |
|---|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE LORCA SECRETARIA GENERAL | |
| 28 ENE 2009 | |
| REGISTRO DE: | |
| ENTRADA N.º | SALIDA N.º 1109 |

| | | | | |
|-----|-----|----|--------|---------------|
| CHS | | | PASE A | |
| PRE | COM | DT | SG | OP |
| | | | | |

Adjunto remito certificación de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de enero, relativa a la moción conjunta de los concejales delegados de Medio Ambiente y de Agricultura sobre observaciones y aportaciones del Ayuntamiento de Lorca al proceso de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Segura, esquema provisional de temas importantes (ETI)

Lo que tengo el honor de trasladar a los efectos oportunos.

Lorca, 28 de enero de 2009

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

REGION DE MURCIA.Registro
de la CARM/V.U. LORCA
E 005 N.º. 200900039188
28/01/2009 12:23:41

Fdo.: José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

P.D. (R.A. 12-07-2007)

(B.O.R.M. n.º 229 de 09-10-07)

SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA.
Plaza Fontes, 1.
30001 MURCIA

Confederación Hidrográfica del Segura ENTRADA 02/02/2009 N.º 000936/ag 10:27 HR



Actas y Asuntos Generales

JOSE JOAQUIN PEÑARRUBIA MANZANERA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintitrés de enero de dos mil nueve, constan, entre otros los siguientes acuerdos:

"IX.6.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE MEDIO AMBIENTE Y DE AGRICULTURA SOBRE OBSERVACIONES Y APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (ETI).

Se da cuenta de una moción conjunta de los Concejales Delegados de Medio Ambiente y de Agricultura exponiendo que estando en periodo de información pública el "Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura", como paso previo a la elaboración y aprobación del Proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de la Segura, por parte de las Concejalías de Agricultura y Agua del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se propone la aprobación de los acuerdos contenidos en la moción.

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.
Y la Junta de gobierno Local, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el siguiente texto, estructurado en observaciones, sugerencias y aportaciones, para que sea incorporado al Proyecto del "Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura" con el fin de evitar que se pongan en peligro el mantenimiento de la agricultura y la ganadería que son los pilares fundamentales de la economía de este municipio.

Observaciones:

- Se ha comprobado en el documento de referencia expuesto, la disminución tanto de la superficie como de la dotación de las Unidades de Demanda Agraria (UDAs) en relación con el vigente Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura.
- Para dar cumplimiento a la Directiva Marco del Agua se hace preciso frenar la sobreexplotación generalizada de los acuíferos del Valle del Guadalentín.
- Se plantea el establecimiento de caudales ecológicos en varios cauces del término municipal de Lorca.

Sugerencias:

- EL regadío de Lorca comprende una superficie de 36.000 has con unas necesidades hídricas de 7.500 m³/ha/año. Se abastece principalmente de las aguas procedentes del Embalse de Puentes (por las aportaciones de los ríos Vélez y Luchena), los acuíferos del Valle del Guadalentín (mediante extracción de aguas subterráneas a grandes profundidades y de mala calidad) y las aportaciones del Trasvase Tajo-Segura (cada vez más escasas a pesar de existir excedentes en cabecera). También esta



prevista el agua procedente de la Desaladora de Águilas, pero a día de hoy no disponemos de dichos caudales.

- Se debe estudiar la superficie real de las UDAs así como sus dotaciones para incorporarlas al texto del Plan Hidrológico de la Demarcación.
- Se deben aportar soluciones a la recuperación de los acuíferos del Valle del Guadalentín, que en modo alguno puede ser sustituida por agua desalada, ya que, su elevado costo, no hace posible esta opción. En modo alguno serán los regantes los que tengan que mantener económicamente dichos caudales ecológicos pues ello incrementaría el precio del m3 del agua en detrimento de la renta de los agricultores.
- Por lo tanto, se propone que la recuperación de los acuíferos se lleve a cabo mediante las aportaciones de caudales procedentes de cuencas excedentarias como la del Tajo y la del Ebro o cualquier otra que sea posible.
- A día de hoy, no se tiene conocimiento del caudal ecológico que se pretende establecer para los cauces del término municipal de Lorca; el establecimiento de dichos caudales supondrá una merma considerable para el regadío. Por lo tanto, se deben articular formulas de compensación de dichos caudales.
- Como demuestran los estudios elaborados, el precio del m3 para hortalizas no debe exceder de 0.24 €; por consiguiente todo lo que exceda de este importe hace perder rentabilidad y competitividad al sector agrícola.

Aportaciones:

- El artículo 9 del vigente Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, condiciona los aprovechamientos inferiores a 7000 m3, en todo caso, autorización previa del organismo de cuenca. Además en aquellos casos en que se encuentra en un acuífero declarado sobreexplotado la Confederación Hidrográfica del Segura deniega la autorización solicitada.
- El término municipal de Lorca tiene una extensión superficial de 1.676 Km2, comprende 39 pedanías e infinidad de parajes en algunos de los cuales no se dispone de suministro de agua potable. Debido a la importancia de explotaciones ganaderas en muchos de los parajes, se hace necesaria la construcción de sondeos para el abastecimiento del ganado. (Se ha dado el caso de que en parajes de la pedanía de Morata se han denegado solicitudes para abastecer pequeñas explotaciones ganaderas que carecen de otros recursos.)
- Por lo tanto, se debería incluir en el texto del PHDHS, la autorización de los aprovechamientos contemplados en el artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, cuando su destino sea para uso doméstico o abastecimiento ganadero, a pesar de encontrarse en acuífero sobreexplotado, siempre y cuando no existan otros recursos.
- Que se tenga en cuenta la peculiaridad del regadío lorquino donde mayoritariamente predomina el minifundio, lo que hace más costoso a los



Actas y Asuntos Generales

agricultores cualquier tipo de iniciativa en mejora y modernización, por lo que el precio del m³ del agua es determinante para la viabilidad de sus explotaciones.

2º.- Remitir esta Moción a la Confederación Hidrográfica del Segura.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, firmo y sello en Lorca a veintiséis de Enero de Dos Mil Nueve.

